



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00438-00
ACCIONANTE: PEDRO JESUS ALVAREZ MENDEZ
C.C. 91.515.503
Correo: jekathe.del@gmail.com
pedrojesusalvarez8312@gmail.com
ACCIONADO: TRANSPORTES SAFERBO S.A.
Correo: representantelegal@saferbo.com
gerenciabucaramanga@saferbo.com
VINULADOS: MINISTERIO DE TRABAJO –DIRECCION TERRITORIAL
SANTANDER
Correo: dtsantander@mintrabajo.gov.co
ARL SURAMERICANA
Correo: notificacionesjudiciales@arlsura.com.co
AFP PROTECCION
Correo: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el 13 de julio de 2021 (hora no hábil) y repartida a este despacho el 14 de julio de 2021, se radica bajo la partida no. 68001-40-03-003-2021-00438-00 y pasa al despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 15 de julio de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00438-00
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por el Señor PEDRO JESUS ALVAREZ MENDEZ, y en contra de la entidad SAFERBO S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la dignidad humana, estabilidad laboral reforzada, al trabajo, al mínimo vital y al debido proceso administrativo.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, ARL SURAMERICANA S.A, y a la AFP PROTECCION.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a todos los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por el Señor PEDRO JESUS ALVAREZ MENDEZ, y en contra de la entidad SAFERBO S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la dignidad humana, estabilidad laboral reforzada, al trabajo, al mínimo vital y al debido proceso administrativo.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, ARL SURAMERICANA S.A, y a la AFP PROTECCION.



TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a las direcciones de correo electrónico reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: Se advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: Envíesele copia de la demanda de tutela y los anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89f0e84dfdcc8b793232ffb8c60871a7e3913281bf7db17ef84a0684c6e45a9e

Documento generado en 15/07/2021 07:40:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>